



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. – Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos para acomodar la configuración del puesto de Titular de la Asesoría Jurídica a las determinaciones contenidas en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, eliminando, por consiguiente, como requisito para su desempeño la exigencia de la pertenencia a Cuerpos Superiores de Letrados de las distintas Administraciones Públicas que esta contempla, para incorporar en consonancia con la citada previsión legal, y como requisitos de capacidad para su desempeño, los siguientes:

– Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho (Graduado en Derecho).

– Ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Segundo. – Esta modificación entrará en vigor en la fecha en la que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otra acción que el interesado estime conveniente ejercer.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2016.

La Concejala Delegada de Personal, P.D.,
Carolina Blasco Delgado